

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000050821



Bogotá D.C, 2024-04-19
301 SGIEP

PUBLICAR EN CARTELERA

Señor
ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20244000059442 21-03-2024
Radicado Alcaldía Local de Kennedy No 20245830578311 18-03-2024

ASUNTO: Traslado por competencia derecho de petición - BTE 994272024
Referencia: Radicado Orfeo No. 20244600494242

Respetado Señor (a),

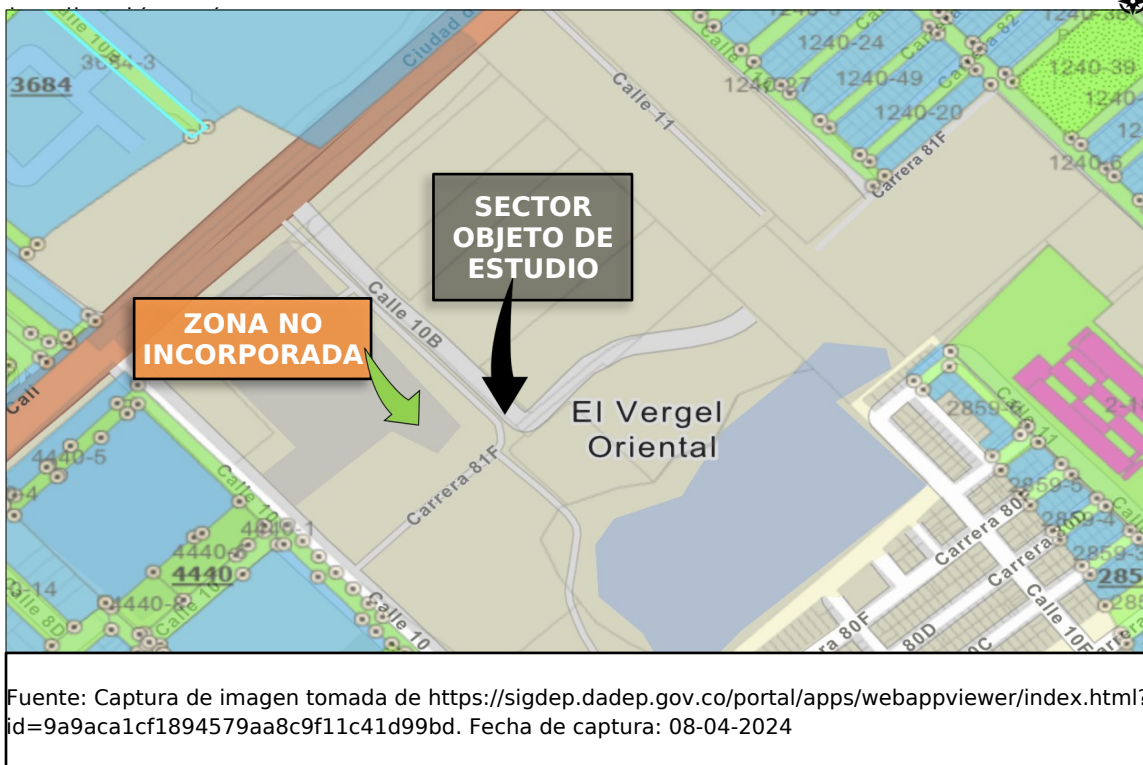
Frente a la petición donde se informa "*LA CONSTRUCTORA CONINSA RAMON H. CONSTRUYO LOS PROYECTOS CASTILLA LA NUEVA, CASTILLA CENTRAL Y CASTILLA URBANA QUE CONSIDERARON AL MISMO TIEMPO LA CONSTRUCCION Y ENTREGA PARA USO DE LA COMUNIDAD DE DOS PARQUES VECINALES SOBRE LA CALLE 10B CON CARRERA 81F Y OTRO SOBRE LA CARRERA 81F. LOS PROYECTOS FUERON TERMINADOS Y ENETREGADOS ENTRE LOS AÑOS 2016 Y 2022 EN SU TOTALIDAD. NO OBSTANTE, LOS PARQUES VECINALES PERMANECEN CERRADOS CON TEJAS DE ZINC Y NO HAN PODIDO SER USADOS POR LA COMUNIDAD Y CUMPLIR ZONA*". Al respecto procedo a informar lo siguiente.

En primera instancia y con el objeto de contextualizar respecto a las competencias aplicables, se le informa que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP hace parte de la estructura orgánica y administrativa del Distrito Capital, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se señaló como misión la de "*contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria*". Para cumplir con dicha misión, dentro de las funciones otorgadas legalmente a esta entidad se encuentran –entre otras- las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales y certificar la calidad de los predios incorporados en el Inventario de la Propiedad Inmobiliaria Distrital para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

En cumplimiento de las labores misionales propias del DADEP, y con el fin de informar la calidad del área objeto de consulta para así brindar las herramientas técnicas pertinentes para adelantar sus acciones, se procede a informar acerca del particular.

Una vez realizado y verificado los sistemas de información misionales disponibles (SIDE¹/SIGDEP²) de esta entidad, se constató que el sector en estudio informado en su documento "(...) CALLE 10B CON CARRERA 81F (...)", no presenta incorporación en el inventario de bienes de uso público y predios fiscales del DADEP, toda vez que dicha área conforme a las consultas realizadas, no cuenta con soporte cartográfico digital definido, por lo tanto dicha área no cuenta con identificación dentro del Registro Único del Patrimonio Inmobiliario - RUPI.

Con el objeto de ilustrar la localización, se presenta un esquema planimétrico de



Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con la información que reposa en nuestro sistema de correspondencia para el sector de la solicitud, se identificó que el conjunto residencial Castilla Central (calle 10B No. 81F-70) y el conjunto Residencial Castilla la Nueva (calle 10B No. 81F-20) se encuentran al interior de la urbanización denominada BOSCONIA la cual fue aprobada mediante Resolución No. 15-5-1401 del 18 de agosto de 2015 con plano urbanístico No. CU5K44/4-04 expedida por la Curaduría Urbana No. 5.

Ahora bien, una vez consultado el sistema de información de correspondencia ORFEO de nuestra entidad, se pudo establecer que las zonas de cesión de la referencia no han

¹ SIDE¹: Sistema de Información Alfanumérica del Espacio Público

² SIGDEP: Sistema de Información Geográfica del Espacio Público

sido entregadas al Distrito. No obstante, a lo anterior, le comunicamos que mediante radicado DADEP No. 2023400074932 del 11/04/2023 la firma PROMOTORA LOS ARROYOS, solicitó el inicio del proceso de entrega de las zonas de cesión de esta urbanización, la cual fue atendida mediante radicado DADEP No. 20232000079471 del 05/06/2023 en donde en atención a la última licencia de urbanización vigente correspondiente a la Resolución de urbanismo No. 17-4-0127 del 17/01/2017 y ejecutoriada el 27/02/2017, se informó que para iniciar el proceso de entrega material de las zonas de cesión, se debe adjuntar la documentación establecida en el Artículo 12 del decreto Distrital 072 de 2023³, es importante señalar que hasta que las áreas no sean entregadas al Distrito Capital sigue siendo responsabilidad del urbanizador su custodia, cuidado y mantenimiento.

Con lo anterior se da respuesta a la petición por usted formulada en los términos contemplados en la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,




CLAUDIA ELVIRA BAYONA CHAPARRO

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E).

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó: Diana Marengo R Abogada Contratista SGIEP *DMR*

Revisó:  Claudia Poveda Fandiño Profesional Especializado SGIEP

Con copia Alcaldía Local de Kennedy Cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Código 300-27-02

Fecha: Abril 2024

³ Información obtenida del radicado ORFEO número 20232010150431 en el sistema de información ORFEO del DADEP del mes de septiembre del 2023.